



RESOLUCIÓN CSPyGE N° 055

Viedma, 16 DIC 2020

VISTO, el Expediente N° 1044/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 043/2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente N° 1044/2020 se tramita la creación y el plan de estudios de la carrera Licenciatura en Educación Física y Deporte, Ciclo de Complementación, Modalidad Educación a Distancia.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ha logrado desarrollar su programación académica a través de la implementación de carreras de grado de ciclo largo y ciclo corto, de ciclos de complementación curricular y de carreras de posgrado en el marco de una estrategia asociativa con el propósito de responder a las necesidades de las comunidades del territorio rionegrino donde está inserta.

Que la Resolución del CSPyGE N° 062/2018 aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025. El mencionado plan, prevé entre sus metas, la ampliación de la oferta de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO.

Que entre las ofertas previstas a corto plazo se encuentra la ampliación de nuevas propuestas académicas y entre ellas, de educación a distancia. En esta línea estratégica se ubica la actual presentación que busca la promoción adecuada para aumentar la tasa de ingreso y posterior retención de la matrícula a partir de la potencialidad de la modalidad a distancia y de los recursos humanos calificados en competencias digitales.

Que la UNRN pretende incorporarse de modo progresivo en las recientes tendencias mundiales de educación superior, mediante las cuales se busca ofrecer respuestas específicas a las demandas de los/las profesores de Educación Física para que accedan a la titulación universitaria, continuando con su formación adquirida en los distintos profesorados no universitarios diseminados a lo largo del país, y en particular en el territorio patagónico.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ha validado su Sistema



Institucional de Educación a Distancia (SIED) mediante Resolución SPU N° 166/2019 y por lo tanto, está habilitada para tramitar la validez nacional de los títulos ofrecidos bajo modalidad a distancia.

Que la Licenciatura en Educación Física y Deporte, modalidad a distancia, tiene por destinatarios principales a todos/as los profesores de Educación Física con titulación terciaria no universitaria, población que a lo largo del territorio nacional asciende a miles de docentes que no han encontrado la posibilidad de acceder a la formación de grado universitario, por cuestiones de accesibilidad, ya que son escasas las ofertas universitarias a lo largo del país, así mismo desde otro aspecto las expectativas del colectivo docente en la búsqueda de alternativas formativas se ha expandido en los actuales contextos donde la educación virtual ha pasado a ser una modalidad eficaz para dar continuidad al perfeccionamiento profesional.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica avaló la creación de la carrera Licenciatura en Educación Física y Deporte, Ciclo de Complementación, a dictarse en la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, bajo Modalidad Educación a Distancia, así como la justificación de la creación, los fundamentos, objetivos, alcances del título, el plan de estudio y los requisitos de ingreso, permanencia y graduación de la carrera, mediante Resolución CDEyVE Sede Atlántica UNRN N° 08/2020, con fecha el 4 de diciembre de 2020.

Que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Atlántica dictaminó favorablemente sobre la creación de la carrera Licenciatura en Educación Física y Deporte, Ciclo de Complementación, a dictarse en la Sede Atlántica bajo Modalidad Educación a Distancia, mediante Resolución CPyGE Sede Atlántica N° 07/2020, con fecha 10 de diciembre de 2020.

Que el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, mediante Resolución CSDEyVE N° 043/2020, recomendó a este consejo la creación de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deporte, Ciclo de Complementación, Modalidad Educación a Distancia.

Que en la sesión realizada el día 15 de diciembre de 2020 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, en los términos del Artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema sobre tablas, habiéndose aprobado por



unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23º, inciso viii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deporte, Ciclo de Complementación, Modalidad Educación a Distancia, en Sede Atlántica, sujeta su apertura a la capacidad de autofinanciamiento.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, registrar y archivar.

Firmado
digitalmente
por LEGNINI
Claudia Patricia
Fecha:
2020.12.15
20:20:08 -03'00'

Firmado
digitalmente por DEL
BELLO Juan Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.12.16
11:30:36 -03'00'

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 055